



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular Modalidad A, no incluye actividad altamente riesgosa (SEMARNAT-04-002-A)
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. 4) OCR de la Credencial de Elector; la cual se encuentra en la página 1. Consta de 75 versiones públicas.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:**  **LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.**
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 18/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 21 de marzo de 2018.

Cenno 07/02/17



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: [REDACTED]  
Clave: 26SO2016AD101  
BITACORA: 26/MP-0211/10/16

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA  
ESPIONADA  
14 FEB. 2017  
CONTACTO CIUDADANO

**OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0087-17**  
VIGENCIA 02 AÑOS.

HERMOSILLO, SONORA, A 30 DE ENERO DEL 2017  
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

**ING. RAMÓN ALBERTO CARRILLO SYMONDS**

En referencia a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su artículo 28 que establece que la evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) dicta las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la SEMARNAT y a consecuencia de analizar y evaluar la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular cambio de uso de suelos de áreas forestales, del proyecto "Plantación de Uva de Mesa", en una superficie requerida para el cambio de uso de suelo de 154.3479 has de un total de 495.6 Has, a ubicarse por la carretera Estatal No. 100 con rumbo a Bahía de Kino, se recorren 33.5 km aproximadamente y se da vuelta a mano derecha (af Oeste), de ahí se recorren aproximadamente 5.5 km hasta llegar el lindero Este del predio, cerca del Poblado Miguel Alemán del Municipio de Hermosillo, Sonora.

**RESULTANDO**

- I. Que el 28 de octubre de 2016, se recibió en esta Delegación, la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular de Cambio de Uso de Suelo de Área Forestal para desarrollar el proyecto "Plantación de Uva de Mesa" promovido por el **ING. RAMÓN ALBERTO CARRILLO SYMONDS**; para su evaluación y Resolución en materia de impacto ambiental.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento de impacto ambiental el proyecto "Plantación de Uva de Mesa" en la Gaceta Ecológica año XIV, No. DGIRA/057/16 publicado el 10 de Noviembre del 2016, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas

RAMÓN ALBERTO CARRILLO SYMONDS  
PROYECTO "Plantación de Uva de Mesa"  
Página 1 de 18

[Handwritten signature]





**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: [REDACTED]  
Clave: 26SO2016AD101  
BITACORA: 26/MP-0211/10/16

**OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0087-17**  
VIGENCIA 02 AÑOS.

**HERMOSILLO, SONORA, A 30 DE ENERO DEL 2017**  
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

**CONSIDERANDO:**

I. Que las obras de competencia federal que comprende el proyecto "Plantación de Uva de Mesa" consiste en el cambio del uso del suelo de áreas forestales, de acuerdo al Art. 5 inciso O) del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

II. Que se manifiesta que se tiene la anuencia de la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego No. 051, Costa de Hermosillo, A.C. de fecha 11 de febrero del 2009. Para el uso de agua de acuerdo a la Concesión de Comisión Nacional del Agua No. 1SON400001/09AMDG93.

III. Que se manifiesta que para la selección del sitio del proyecto "Plantación de Uva de Mesa" se tomaron las siguientes características:

-Las características del suelo fueron determinantes para establecer el cultivo ya que son suelos arenosos drenados que son los que ocupa la vid. Además este predio cuenta con un pozo para la extracción de agua del subsuelo, abaratando los costos para el abastecimiento del agua al no realizar la perforación de otro pozo.

-La topografía del terreno tan plano de este sitio fue otra de las características que se evaluaron, así como la productividad del suelo.

-El bajo valor económico de las especies vegetales nativas del lugar no permiten que estas se aprovechen a lo máximo por lo que es más redituable ocupar el terreno con la agricultura con el cultivo de la uva para la exportación.

- La mano de obra que se empleará, será la que existe en el poblado Miguel Alemán donde se consigue suficiente, no afectando las labores de cultivo, mantenimiento y cosecha a falta de ésta.

IV. Que se manifiesta que el proyecto "Plantación de Uva de Mesa" consiste en la plantación de 120-04-85 Has de Uva de mesa en sistema de riego por goteo, de calles 16-97-34 has, Bordo y canal Perimetral 5-90-54 Has y área Administrativa. Así como como la infraestructura ha construir de pozo, plla para agua, comedor, dormitorios tejaban y maquilnaria. Así, mismo se usara el suministro de energía eléctrica (subestación propia), de potencia alimentarla 13,200 kv con transformador 300 kv. Motor 250 Hp, Voltaje: 440 volts en baja tensión, consumo diario de por unidad de tiempo de: 100,000 kW. Mensuales, requeridos en la etapa del establecimiento y manejo de cultivos.

V. Que se manifiesta que el proyecto "Plantación de Uva de Mesa" se construirá un canal a nivel para la infiltración del agua de lluvia o su desviación en su caso (una lluvia extraordinaria), ubicándolo en la periferia del área del proyecto agrícola con el fin de proteger las tierras frágiles aguas abajo y dentro del:

RAMÓN ALBERTO CARRILLO SYMONDS  
PROYECTO "Plantación de Uva de Mesa"  
Página 2 de 18





**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: [REDACTED]  
Clave: 26SO2016AD101  
BITACORA: 26/MP-0211/10/16

**OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0087-17**

VIGENCIA 02 AÑOS.

**HERMOSILLO, SONORA, A 30 DE ENERO DEL 2017**  
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

proyecto. Este canal tendrá un ancho de 5 mts X 0.5 mts de profundidad y una longitud de 5878 mts. Teniendo un volumen de 14,695.0 m3. Las aguas pluviales se canalizarán hacia la salida de la boquilla de cada microcuenca, esto para evitar inundaciones en el área del proyecto. Este canal a nivel tiene la capacidad de captar un volumen de 14,695.0 m3/año por lo que puede captar 9.5 veces el volumen que escurre anualmente que es de 1,546.76 m3/año. Ver en el anexo 4, el programa de conservación del suelo y agua.

También el proyecto "Plantación de uva de mesa" realizará una reforestación en un área cercana al área del proyecto con una superficie de 60.00 Has como medida compensatoria (casi el 40% de la superficie total a desmontar por el proyecto), esta área tiene un escurrimiento actual de 10,663 m3/año, con la ejecución de la reforestación la erosión disminuirá hasta 4,145 m3/año, reduciéndose el escurrimiento en un 38,9 %.

VI. Que se manifiesta que de acuerdo al sistema ambiental el proyecto "Plantación de Uva de Mesa" este se encuentra en el municipio de Hermosillo, posee un Clima muy seco y muy cálido y se encuentra en la provincia Fislográfica las Llanuras Sonorenses, con climas francamente áridos, además de una alta complejidad geológica y geomorfológica que ha favorecido la agricultura en la zona. Esta misma variabilidad en litología en presencia de un clima relativamente más húmedo tiene como consecuencia la diferenciación de cuatro tipos de suelo (Xerosol, Vertisol, Regosol y Litosol), de los cuales solo el Xerosol es el que predomina. Los Vertisoles son suelos que se encuentran en varias condiciones climáticas, desde zonas áridas a templadas muy lluviosas, así como en diversos tipos de terrenos, desde plano a montañosos. Derivado de estas características, se tiene una cubierta forestal, con algunos poblados dispersos consistentes en rancherías, mientras que la principal superficie ocupada por actividades humanas en el proyecto, la cual se maneja como zona sin vegetación aparente en el mapa de Usos de Suelo y Vegetación de INEGI (Serie V).

VII. Que de acuerdo a lo manifestado en el estudio de Impacto Ambiental, modalidad particular del proyecto "Plantación de Uva de Mesa" la actividad no se contrapone con los usos del suelo especificados para la zona, así como, no se encuentra en alguna Área Natural Protegida de carácter Federal o Estatal decretada. El sitio del proyecto no presenta alguna condición especial como son las Regiones de atención prioritaria, ni está en un ecosistema frágil y zona de aprovechamiento restringido.

VIII. Que se manifiesta que el proyecto "Plantación de Uva de Mesa" que se realizaran las siguientes medidas de compensación a los efectos que cauce el cambio de uso de suelo forestal y que son medibles para la biodiversidad, suelo y agua:

Medida de Mitigación	Acción a realizar	Indicador	Ubicación
Biodiversidad			

RAMÓN ALBERTO CARRILLO SYMONDS  
PROYECTO "Plantación de Uva de Mesa"  
Página 3 de 16





**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA,  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: [REDACTED]  
Clave: 26SO2016AD101  
BITACORA: 26/MP-0211/10/16

**OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0087-17**  
VIGENCIA 02 AÑOS.

**HERMOSILLO, SONORA, A 30 DE ENERO DEL 2017**  
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Programa de rescate de flora	Rescate de 1476.9 individuos juveniles de cactáceas	Número de Individuos rescatados y reubicados	Rescate del área del proyecto y Reubicación en el polígono del área a trasplantar. Ver el programa de rescate de flora en el Anexo 6.
Programa de protección a la fauna	-Ahuyentamiento Rescate de fauna de movilidad baja -Reubicación de fauna rescatada	Número de Individuos rescatados de proyecto y trasladados a la zona de reubicación	Polígonos de reubicación de fauna indicado en programa de rescate de fauna en Anexo 7.
Programa de reforestación	Reforestar 60 has Densidad de plantación de 300 individuos/ha	-Superficie total reforestada - Densidad arbórea	Coordenadas del polígono a reforestar. Ven el programa en el Anexo 3.
Suelo y agua			
Canales a nivel	Construcción de 5,878 m de canales	Longitud total de canal en metros	Coordenadas de los canales en Anexo 4.
Bordos	Construcción de 5,878 m de bordo perimetral	Longitud total del bordo en metros.	Coordenadas del bordo en Anexo 4.

IX. Que ese llevó a cabo la evaluación en gabinete del estudio de Impacto ambiental en su Modalidad Particular, por personal adscrito a esta Secretaría, verificándose la Información presentada en el Manifiesto de Impacto Ambiental (MIA), respecto de la vegetación a desmontar manifestándose que se tiene de acuerdo al INEGI (COTECOCA) se clasifica el tipo de vegetación del sitio del proyecto está representado por vegetación de Matorral Xerófilo por lo que dicho predio se ubica en el supuesto previsto en el Artículo 7 fracciones XL y XLV de la Ley General de Desarrollo Forestal





**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: [REDACTED]  
Clave: 26SO2016AD101  
BITACORA: 26/MP-0211/10/16

**OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0087-17**  
VIGENCIA 02 AÑOS.

**HERMOSILLO, SONORA, A 30 DE ENERO DEL 2017**  
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

**Sustentable, por lo que debe presentar el Cambio de Uso de Suelo de Terreno Forestal y que no se han incluido obras del proyecto propuesto.**

Y de acuerdo a los resultados del muestro de vegetación y su análisis se presentan a continuación. El siguiente listado de diversidad de abundancia de especies, donde se muestra el número de individuos por hectárea de la principales especies de flora presentes en el área del, proyecto, su altura promedio y su dominancia en el terreno según la siguiente tabla:

Hábito:	Nombre común	F	FR	D (Ind/ha)	DR	C (m2)	D (m2/ha)	DR	A(m)	IVI	C (%)
ARBOL	Mezquite	1	0.66	0.8	0.00	4.909	3.78	0.019	1.20	0.7	0.04
ARBOL	Palo fierro	1	0.66	1.5	0.00	28.274	43.50	0.219	6.00	0.9	0.43
ARBOL	Palo verde	13	8.55	272.3	0.10	5.910	1609.28	8.095	2.95	16.8	16.09
ARBUSTIVA	Cosahul del sur	4	2.63	4.6	0.00	0.694	3.20	0.016	0.78	2.6	0.03
ARBUSTIVA	Frutilla	1	0.66	0.8	0.00	7.069	5.44	0.027	2.50	0.7	0.05
ARBUSTIVA	Gobernadora	12	7.89	126.2	0.05	2.394	302.02	1.519	1.54	9.5	3.02
ARBUSTIVA	Hojasen	2	1.32	3.8	0.00	0.238	0.91	0.005	0.55	1.3	0.01
ARBUSTIVA	Rama blanca	6	3.95	31.5	0.01	0.583	18.40	0.093	0.72	4.1	0.18
ARBUSTIVA	Salisioso	1	0.66	0.8	0.00	0.503	0.39	0.002	0.70	0.7	0.00
ARBUSTIVA	Sangrengado	6	3.95	7.7	0.00	2.300	17.69	0.089	1.38	4.0	0.18
CACTACEA	Cabeza de viejo	3	1.97	3.8	0.00	0.006	0.02	0.000	0.08	2.0	0.00
CACTACEA	Choya	1	0.66	62.3	0.02	1.131	70.47	0.354	1.22	1.0	0.70
CACTACEA	Cina barbona	5	3.29	7.7	0.00	2.204	16.95	0.085	1.76	3.4	0.17
CACTACEA	Pitahaya	2	1.32	1.5	0.00	4.909	7.55	0.038	3.50	1.4	0.08
HERBACEA	Flor amarilla	9	5.92	78.5	0.03	0.015	1.21	0.006	0.14	6.0	0.01
HERBACEA	Flor blanca	3	1.97	51.5	0.02	0.142	7.31	0.037	0.44	2.0	0.07
HERBACEA	Flor blanco rosa	4	2.63	105.4	0.04	0.216	22.81	0.115	0.47	2.8	0.23
HERBACEA	Flor rosa	7	4.61	24.6	0.01	0.577	14.20	0.071	0.18	4.7	0.14

RAMÓN ALBERTO CARRILLO SYMONDS  
PROYECTO "Plantación de Uva de Mesa"  
Página 5 de 18





**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: [REDACTED]  
Clave: 26SO2016AD101  
BITACORA: 26/MP-0211/10/16

**OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0087-17**  
VIGENCIA 02 AÑOS.

**HERMOSILLO, SONORA, A 30 DE ENERO DEL 2017**  
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

HERBACEA	Golondrina	12	7.89	631.5	0.24	0.048	30.28	0.152	0.04	8.3	0.30
HERBACEA	Hierba ceniza	11	7.24	132.3	0.05	0.432	57.22	0.288	0.32	7.6	0.57
HERBACEA	Hierba	1	0.66	0.8	0.00	0.071	0.05	0.000	0.60	0.7	0.00
Hábito	Nombre común	F	FR	D (ind/ha)	DR	C (m2)	D (m2/ha)	DR	A (m)	IVI	C (%)
	salada										
HERBACEA	Malva	5	3.29	7.7	0.00	0.178	1.37	0.007	0.20	3.3	0.01
HERBACEA	Pega poga	10	6.58	183.1	0.07	0.211	38.64	0.194	0.40	6.8	0.39
HERBACEA	Quelite bledo	1	0.66	0.8	0.00	0.008	0.01	0.000	0.20	0.7	0.00
HERBACEA	Verdolaga	1	0.66	2.3	0.00	0.096	0.22	0.001	0.20	0.7	0.00
PASTO	Zacate aceitilla	7	4.61	80000.0	30.39	0.019	1551.57	7.805	0.21	42.8	15.52
PASTO	Zacate araña	4	2.63	17692.3	6.72	0.260	4594.21	23.110	0.60	32.5	45.94
PASTO	Zacate buffel	3	1.97	20000.0	7.60	0.413	8256.52	41.532	0.88	51.1	82.57
PASTO	Zacate grama china	1	0.66	3076.9	1.17	0.011	34.80	0.175	0.18	2.0	0.35
PASTO	Zacate liebrero	13	8.55	126153.8	47.92	0.023	2911.77	14.647	0.44	71.1	29.12
PASTO	Zacate tres barbas	2	1.32	14615.4	5.55	0.018	258.28	1.299	0.29	8.2	2.58
		152	100	263282.3	180.00	1.50	19880.08	100.00		300.00	198.80

\* F= frecuencia, FR= frecuencia relativa, D (ind/ha)= densidad absoluta, DR= densidad relativa, D (m2/ha)= dominancia, DR= dominancia relativa, A (m)= altura promedio, IVI= valor de importancia, C (%)= cobertura.

Así mismo para las especies de cactáceas se implementará un programa de recate de flora, que incluye datos cuantitativos en función del muestreo forestal, del número de especies que serán rescatadas. Según se muestra la siguiente tabla:

ESPECIE	uso	No. de individuos /ha	total del proyecto m3 rollo	Individuos totales a rescatar	parte a rescatar
Cabeza de viejo	ornamental	3.8	576.9	576.9	completa

RAMÓN ALBERTO CARRILLO SYMONDS  
PROYECTO "Plantación de Uva de Mesa"  
Página 6 de 18





**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: [REDACTED]  
Clave: 26SO2016AD101  
BITACORA: 26/MP-0211/10/16

**OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0087-17**

VIGENCIA 02 AÑOS.

**HERMOSILLO, SONORA, A 30 DE ENERO DEL 2017**  
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Choya	ornamental	62.3	9346.2	300	completa
Cina barbona	ornamental	7.7	1153.8	300	brazos
Pitahaya	ornamental	1.5	230.8	300	brazos
GRAN TOTAL		75.4	11307.7	1476.9	

En cuanto a la fauna se encontró el registro de 26 especies de fauna silvestre (11 aves, 16 mamíferos y 9 reptiles), siendo para el grupo de las aves la especie más abundante el gorrón, y la palomita, pitayera, mientras que para los mamíferos fueron la Liebre y la rata canguro, para los reptiles fueron los guicos y las perritas.

X. Que se manifiesta que el proyecto "Plantación de Uva Mesa" se destaca que en los predios colindantes se realizan actividades agrícolas con producción de vid principalmente y que el área donde se ubica el proyecto no se encuentra dentro del área de influencia de Áreas Naturales Protegidas, zonas de atención, ni zonas consideradas con ecosistemas frágiles. Además, no se localiza dentro, ni en el área de influencia de regiones terrestres o hidrológicas prioritarias, tampoco se ubica en áreas de interés para la conservación de aves.

XI. Que no hubo solicitud por parte de las comunidades para llevar a cabo una consulta pública de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**VINCULACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL Y REGULACIONES SOBRE USO DEL SUELO.**

XII. Que se manifiesta que el proyecto "Plantación de Uva de Mesa" se realizará en apego al legislación ambiental que maneja el Municipio, Estado y Federación, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el proyecto se vincula particularmente como incremento en la producción agrícola bajo un esquema de sustentabilidad que con lleve a la vez a la protección del ambiente, sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras; Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015 establece que estimulará el desarrollo de una nueva generación de sonorenses con amplia actitud emprendedora, los lleve a la producción de ideas y la fundamentación de proyectos que los conduzcan a crear o fortalecer su propios negocios, de acuerdo al ritmo que impone una economía globalizada. La agricultura que se realiza en el estado de Sonora tiene una alta orientación exportadora, alrededor de dos terceras partes del valor de la producción se comercializa en el mercado externo; se destaca en el cultivo de frutas y hortalizas.

Handwritten marks: a checkmark, the number 7, and a small arrow pointing down.

Handwritten signature and scribbles on the bottom left.

Handwritten signature on the bottom right.





**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: [REDACTED]  
Clave:26SO2016AD101  
BITACORA: 26/MP-0211/10/16

**OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0087-17**  
VIGENCIA 02 AÑOS.

**HERMOSILLO, SONORA, A 30 DE ENERO DEL 2017**  
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Que de acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico General Del Territorio, el proyecto se ubica en la Región Ecológica 15.33 y en la Unidad Ambiental Biofísica UB 8. Así mismo, no se encuentra en una área Natural Protegida de índole Estatal y Federal.

XIII. Que de acuerdo a lo manifestado por el **ING. RAMÓN ALBERTO CARRILLO SYMONDS**, en el estudio de impacto ambiental del proyecto "**Plantación de Uva de Mesa**" por las condiciones del terreno se reporta la existencia de especies con estatus de protección, de acuerdo al listado de la norma Oficial Mexicana **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2010 las cuales son **Palo Fierro (*Olneya tesota*)** en Protección especial (Pr) no endémica. En el área de obras del proyecto el desmonte será al 100 %; se realizará rescate de cactáceas que se encuentren en las áreas de trabajo, trasplantándolas a los linderos del predio.

Las especies de fauna silvestre terrestres, que serán afectadas en esta etapa son las de tipo menor que aún prevalecen en la zona como algunas liebres y roedores ya que el tránsito de vehículos por los caminos vecinales, la actividad pecuaria, la carretera federal y la proximidad de los campos agrícolas, han desplazado a la fauna silvestre del área a la zona de influencia, por lo tanto se considera que se tendrá un impacto de muy bajo nivel en la fauna. Además, durante el recorrido por el sitio del proyecto no se detectaron especies de fauna mayores.

XIV. Que de acuerdo a los análisis de los impactos ambientales analizados por etapa del proyecto se tiene que en cuanto a los adversos significativos, solo hay dos grupos de factores involucrados: los abióticos y los bióticos; los primeros dos debido a que incluyen al recurso suelo - agua y vegetación que resultan afectados directamente, aunque con impactos de tipo reversible. Los impactos adversos más significativos son generados por las acciones de desmonte. Estas acciones impactan la capa vegetal del suelo, eliminan la vegetación natural, alteran el patrón de drenaje superficial. Los impactos adversos se presentan con mayor frecuencia en los factores abióticos, es decir en el medio ambiente como son principalmente agua, suelo y atmósfera, y en menor grado en los factores bióticos pero en este último de mayor importancia. Aunque algunos de los impactos adversos se presentarían en la etapa de operación, estos son mitigables, mediante la aplicación de medidas correctivas como la reforestación donde se reforestarán 60 hectáreas con especies de mezquite y palo fierro, Ver anexo 3. Lo relevante de este análisis, es que permite analizar claramente que los efectos benéficos del proyecto son superiores sobre los efectos adversos que se pueden suscitar en la actividad del proyecto, es por ello, que el proyecto se considera viable y procedente de llevarse a cabo en el sitio propuesto.

XV. Que los impactos al ambiente que ocasionará el proyecto "**Plantación de Uva de Mesa**" radican básicamente en pérdida de cobertura vegetal y por ende de los servicios ambientales que prestan al ambiente entre los que destacan los servicios como hábitat de diversas especies de los grupos de

**RAMÓN ALBERTO CARRILLO SYMONDS**  
PROYECTO "Plantación de Uva de Mesa"  
Página 8 de 18





**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: [REDACTED]  
Clave: 26SO2016AD101  
BITACORA: 26/MP-0211/10/16

**OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0087-17**

VIGENCIA 02 AÑOS.

**HERMOSILLO, SONORA, A 30 DE ENERO DEL 2017**  
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

aves, pequeños mamíferos, reptiles, insectos, invertebrados y microorganismos que se sustentan en el suelo y plantas que serán afectados por las obras del proyecto al eliminarse ese componente del ecosistema. En el manifiesto de Impacto Ambiental se plantean algunas propuestas de mitigación de los impactos que se van a generar en la realización del proyecto, así como un Programa de Vigilancia Ambiental donde se prevé llevar un control y seguimiento de las medidas de prevención, control y mitigación de los impactos al ambiente, además de que el **ING. RAMÓN ALBERTO CARRILLO SYMONDS**, debe presentar a esta Secretaría, el estudio técnico justificativo de cambio de uso de suelo de terrenos forestales de acuerdo a lo que establece la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a través del cual se establecerán las acciones compensatorias por el impacto del cambio de uso del suelo forestal en el sitio.

XVI. Que como resultado del análisis y la evaluación de la documentación del proyecto "Viñedos Buena Vista" se concluye que es factible su autorización, en los términos manifestados en el estudio de impacto ambiental modalidad particular siempre y cuando se sujete al cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas en la manifestación de impacto ambiental presentada, en la presente autorización, así como en la resolución que se emita en materia forestal, por parte de esta misma Secretaría.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 8º, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28 fracción VII, 30 y 35 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5º inciso O, fracción I), 44, 45 fracción I, 48, 49 Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Mayo del 2000; 37, 38 y 40 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; esta Delegación Federal resuelve que el proyecto de referencia **ES PROCEDENTE** por lo que ha resuelto **AUTORIZAR EL CAMBIO DE USO DEL SUELO DE AREA FORESTAL EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL**, quedando sujeto a los siguientes

**TÉRMINOS:**

**PRIMERO.-** Se autoriza en materia de Impacto Ambiental el Cambio de Uso del Suelo de Áreas Forestales, al **ING. RAMÓN ALBERTO CARRILLO SYMONDS**, en una superficie requerida para el cambio de uso de suelo de **154.3479 has** de un total de 495.6 Has, a ubicarse por la carretera Estatal No. 100 con rumbo a Bahía de Kino, se recorren 33.5 km aproximadamente y se da vuelta a mano derecha (al Oeste), de ahí se recorren aproximadamente 5.5 km hasta llegar el lindero Este del predio, cerca del Poblado Miguel Alemán del Municipio de Hermosillo, Sonora.

RAMÓN ALBERTO CARRILLO SYMONDS  
PROYECTO "Plantación de Uva de Mesa"  
Página 9 de 18





**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: [REDACTED]  
Clave: 26SO2016AD101  
BITACORA: 26/MP-0211/10/16

**OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0087-17**  
VIGENCIA 02 AÑOS.

**HERMOSILLO, SONORA, A 30 DE ENERO DEL 2017**  
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

De acuerdo al programa general de trabajo, que comprende el proyecto para cada etapa desde su preparación del sitio hasta la construcción ver la tabla II.2 Cronograma de actividades, pág. 22 del estudio.

Que la ubicación geográfica del proyecto "Plantación de Uva de Mesa" para el cambio de uso de suelo de la superficie de **154.3479 Has** quedan en la siguiente poligonal, cuyas coordenadas UTM son:

Vértice	COORDENADAS UTM GWS-84	
	X	Y
A	467,538.37	3,206,211.51
2	467,834.16	3,204,571.16
3	468,418.34	3,205,030.20
4	469,093.07	3,205,178.41
5	468,944.17	3,205,684.14
6	468,232.00	3,205,777.87
7	467,740.19	3,206,231.99
B	467,542.37	3,204,244.98

Que la superficie requerida para las obras del proyecto "Plantación de Uva de Mesa" son las siguientes:

Área	No. Impactadas Sujetas a Cambio De Uso de Suelo forestal (Has)
Administrativa	11-42-06
Bordo y Canal Perimetral	5-90-54
Calles	16-97-34
Irrigables(cultivo de uva de mesa)	120-04-85
<b>Total</b>	<b>154-34-79</b>

COLINDANCIAS	
RUMBO	COLINDANTE
Norte	Con Vegetación Nativa.
Sur	Con terrenos abiertos para la plantación de viñedos para uva de mesa industrial.
Oeste	Con Vegetación Nativa y a 2.3 km un campo agrícola con plantación de vid.
Este	Con Vegetación Nativa.



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: [REDACTED]  
Clave: 26SO2016AD101  
BITACORA: 26/MP-0211/10/16

**OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0087-17**

VIGENCIA 02 AÑOS.

**HERMOSILLO, SONORA, A 30 DE ENERO DEL 2017**  
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Que de la descripción general de los procesos y operaciones principales son las siguientes:

**Etapas de Preparación del sitio y construcción:**

La Preparación del sitio está compuesta por tres etapas.

**a.- Las preoperativas.** Esta incluye la definición y ubicación del área para la reubicación de las cactáceas que están protegidas a nivel local. El rescate de cactáceas será de los individuos más pequeños a quienes se les abrirá una cepa para su colocación. Se tienen contemplado realizar estas actividades de manera paulatina para dar tiempo a la fauna que se desplace hacia áreas aledañas del sitio del proyecto. Asimismo la fauna de lento desplazamiento se rescatará de forma manual y se reubicará en áreas con hábitats similares dentro del predio las cuales se localizan hacia la parte oeste del predio.

**b.- Desmonte.** Esta incluye la incorporación al suelo de arbustivas y herbáceas con el tractor D-8 y una rastra para disminuir el volumen de ramaje para no estropear las actividades de la propia plantación de la uva de mesas.

**c.- Topografía.-** se iniciaran los trabajos de precisión con la aplicación de la topografía, para definir las áreas de cultivo, caminos y área administrativa.

**Operación y Mantenimiento.**

b).- Descripción general de los procesos y operaciones principales

**1.- Subsoleo y Rayado.-** la preparación del suelo incluye las actividades de Subsoleo profundo para descompactar el suelo, el barbecho que sirve para voltear el suelo de las capas profundas hacia las partes superficiales con el fin de proporcionar ventilación y exponer organismos como plagas e incorporar materia orgánica al suelo, asimismo sirve para homogenizar el suelo en cuanto a fertilidad, el rastreo sirve para descompactar las unidades de suelo más pequeñas (terrones) y seguir con la pulverización del suelo, todas estas labores previas a la plantación sirven para el buen crecimiento radicular de las plantas de uva, lo que afecta positivamente en la sobrevivencia y vigor de la plantas y en la producción.

Construcción del sistema de riego por goteo, que incluyen las labores de excavación de zanjas a una profundidad de 50 cm. y un ancho de 60 cm. El tendido de la tubería consiste en la colocación y conexión de la tubería en las zanjas, así como la colocación de las válvulas a cierta distancia.

**2.- Plantación y Mantenimiento.-** incluye todas las actividades de:

2.1).- Plantación de la uva de mesa, consiste en hacer la colocación de las plantas en el suelo a la que previamente se le crearon las condiciones favorables, se selecciona la mejor época de plantación en el mes de marzo.

2.2).- Los riegos se le proporcionan a la planta cuando esta se encuentra con un déficit de agua para sus procesos fisiológicos como la fotosíntesis, respiración, transpiración etc. se debe de regar normalmente

9  
7

X

A

✓

A





**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
AMBIENTE ALIMENTARIO  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA,  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: [REDACTED]  
Clave:26SO2016AD101  
BITACORA: 26/MP-0211/10/16

**OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0087-17**  
VIGENCIA 02 AÑOS.

HERMOSILLO, SONORA, A 30 DE ENERO DEL 2017  
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

23. Así como se manifiesta que se tiene el permiso de la Asociación de usuarios del Distrito de Riego No. 051 costa de Hermosillo, A.C.

Por ningún motivo la presente autorización constituye un permiso de extracción de aguas, dado que es de regulación y competencia de la COMISION NACIAL DEL AGUA, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que el ING. RAMÓN ALBERTO CARRILLO SYMONDS, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

**SEGUNDO.-** La presente autorización tendrá una vigencia de 02 años para la ejecución de obras correspondientes del cambio de uso del suelo de áreas forestales del proyecto "Plantación de Uva de Mesa", promovido por el ING. RAMÓN ALBERTO CARRILLO SYMONDS, dichos plazos estarán vigentes al día siguiente a la notificación de la presente resolución y podrán ser revalidados o prorrogados a juicio de esta Secretaría, siempre y cuando el ING. RAMÓN ALBERTO CARRILLO SYMONDS, solicite por escrito a esta Delegación Federal de la SEMARNAT, con 30 días naturales de antelación a la fecha de su vencimiento.

Así mismo, dicha solicitud debe acompañarse con el oficio emitido por la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Sonora, en donde se valide que el ING. RAMÓN ALBERTO CARRILLO SYMONDS, ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidas en la presente autorización.

**TERCERO.-** El ING. RAMÓN ALBERTO CARRILLO SYMONDS, debe de presentar a esta Delegación, 15 días antes de dar inicio a las actividades del desmonte de vegetación forestal, un programa de rescate en el que se incluya nombre de la especie, número, sitio de traslocación, técnicas para efficientar la supervivencia y de seguimiento en caso de estar presentes las especies listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 que al momento de ejecución del proyecto fueran identificadas y de cactáceas que hubieren en el sitio, así como de las acciones a efectuar para promover el escape de la fauna hacia los sitios aledaños, en su caso del rescate de aquellas especies que por sus características no les permita el escape. Del resultado del programa se debe presentar el reporte 30 días después de concluida la etapa de preparación del sitio, siendo esta la que implica las actividades de cambio de uso del suelo de áreas forestales de competencia federal.

**CUARTO.-** El ING. RAMÓN ALBERTO CARRILLO SYMONDS, queda sujeto a cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, en caso de que desista de realizar las actividades motivo de la presente autorización, para que esta Delegación determine las medidas que deban adoptarse, a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al Ambiente.

RAMÓN ALBERTO CARRILLO SYMONDS  
PROYECTO "Plantación de Uva de Mesa"  
Página 14 de 18





**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: [REDACTED]  
Clave: 26SO2016AD101  
BITACORA: 26/MP-0211/10/16

**OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0087-17**

VIGENCIA 02 AÑOS.

**HERMOSILLO, SONORA, A 30 DE ENERO DEL 2017**  
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

**QUINTO.-** El **ING. RAMÓN ALBERTO CARRILLO SYMONDS**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier modificación o ampliación del proyecto en los términos previstos en el artículo 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, así como cumplir con los requisitos del trámite de homoclave SEMARNAT-04-008 inscrito por esta Secretaría en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Queda estrictamente prohibido desarrollar las actividades de preparación distintas a las señaladas en la presente autorización.

**SEXTO.-** De conformidad con el artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere a las obras y actividades descritas en el **Término Primero de cambio de uso de suelo de áreas forestales**, no constituye un permiso de inicio de obras y actividades, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que el **ING. RAMÓN ALBERTO CARRILLO SYMONDS**, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

**SEPTIMO.-** El **ING. RAMÓN ALBERTO CARRILLO SYMONDS**, debe dar disposición adecuada a los residuos no peligrosos generados en cualquier etapa del proyecto, así mismo los residuos que por sus propiedades físicas, químicas o biológicas tengan características de peligrosidad, de acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-052-SEMARNAT-2005** tales como aceites, combustibles, filtros, estopas, etc., deben ser manejados según lo previsto por el reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y demás ordenamientos, y ser enviados posteriormente para su reciclaje, incineración y/o confinamiento a lugares avalados por esta Secretaría, previa notificación, en los formatos correspondientes.

**OCTAVO.-** Con el fin de evitar impactos ambientales negativos al ecosistema circundante del proyecto, por fallas o accidentes durante la realización del proyecto y llevar un control el **ING. RAMÓN ALBERTO CARRILLO SYMONDS**, debe elaborar un **Programa de Vigilancia Ambiental** donde se contemplen las medidas a desarrollar en materia de prevención, supervisión, mantenimiento, inspección y vigilancia de todas las actividades que se realicen durante el desmonte en materia ambiental. El Programa debe desarrollarse y presentarse al concluir las obras del cambio de uso del suelo forestal, ante la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado y copia de recibido ante esta Delegación, debiendo mantenerse en el sitio para cuando la autoridad competente lo requiera.

**NOVENO.-** El **ING. RAMÓN ALBERTO CARRILLO SYMONDS**, debe dar aviso a esta Secretaría del inicio y la conclusión del proyecto, conforme con lo establecido en el artículo 49, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, para lo cual comunicará por escrito a la Delegación de la Procuraduría

**RAMÓN ALBERTO CARRILLO SYMONDS**  
PROYECTO "Plantación de Uva de Mesa"  
Página 16 de 18





**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: [REDACTED]  
Clave: 26SO2016AD101  
BITACORA: 26/MP-0211/10/16

**OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0087-17**  
VIGENCIA 02 AÑOS.

**HERMOSILLO, SONORA, A 30 DE ENERO DEL 2017**  
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Federal de Protección al Ambiente en el Estado y a esta Delegación de la fecha de inicio de las obras autorizadas, dentro de los diez días siguientes a que hayan dado principio; así como la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los diez días posteriores a que esto ocurra.

**DECIMO.-** La autorización otorgada al **ING. RAMÓN ALBERTO CARRILLO SYMONDS**, es personal. En caso de transferir los derechos y obligaciones en materia de impacto ambiental contenidas en este documento, de conformidad a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la promovente debe dar aviso por escrito a esta autoridad, así como cumplir con los requisitos del trámite de homoclave SEMARNAT-04-009 inscrito por esta Secretaría en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Queda estrictamente prohibido desarrollar las actividades de preparación distintas a las señaladas en la presente autorización.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente, en el caso de que el interesado en desarrollar el proyecto, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse, apegarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos al **ING. RAMÓN ALBERTO CARRILLO SYMONDS**, para la realización del proyecto en Materia de Impacto Ambiental.

**DECIMO PRIMERO.-** Esta resolución se emite sin perjuicio de que el **ING. RAMÓN ALBERTO CARRILLO SYMONDS**, tramite y, en su caso, obtenga las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y análogos que sean requisito para la realización de las actividades motivo del presente, cuando así lo consideren las leyes y los reglamentos que corresponde aplicar a esta Delegación Federal y a otras autoridades Federales, Estatales ó Municipales.

Para las etapas de construcción de obras y operación del proyecto "Plantación de Uva de Mesa", el **ING. RAMÓN ALBERTO CARRILLO SYMONDS**, debe gestionar las autorizaciones correspondientes ante la autoridad Estatal y/o Municipal competente.

El **ING. RAMÓN ALBERTO CARRILLO SYMONDS** debe dar inicio a las actividades de remoción de vegetación forestal hasta contar con la autorización de Cambio de Uso de Suelo de Terreno Forestal que establece el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable emitido por esta Secretaría.

**DECIMOSEGUNDO.-** Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización.

**DECIMO TERCERO.-** El **ING. RAMÓN ALBERTO CARRILLO SYMONDS**, es el único responsable de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos





**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: [REDACTED]  
Clave: 26SO2016AD101  
BITACORA: 26/MP-0211/10/16

**OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0087-17**  
VIGENCIA 02 AÑOS.

**HERMOSILLO, SONORA, A 30 DE ENERO DEL 2017**  
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

ambientales atribuibles a la realización y operación de las obras autorizadas, que no hayan sido considerados en la presente resolución y en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada.

Por lo tanto, el **ING. RAMÓN ALBERTO CARRILLO SYMONDS**, es la único responsable ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de cualquier ilícito, en materia de Impacto Ambiental, en el que incurran las compañías o el personal que se contrate para efectuar el cambio de uso del suelo de área forestal del proyecto. Por tal motivo, debe vigilar que las compañías o el personal que se contrate, acaten los Términos a los cuales queda sujeta la presente autorización.

En caso de que las obras, ocasionaran afectaciones que llegasen a alterar el Equilibrio Ecológico, se someterán a lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

**DECIMO CUARTO.-** El **ING. RAMÓN ALBERTO CARRILLO SYMONDS**, debe mantener en el sitio del proyecto una copia del expediente de la Manifestación de Impacto Ambiental, de los planos del proyecto, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera. Así mismo, para futuras obras, dentro del mismo predio ó en terrenos aledaños al mismo, debe hacer referencia a esta resolución, con el objeto de que se consideren los impactos sinérgicos que se pudieran presentar.

**DECIMO QUINTO.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el Artículo 40 fracción IX inciso C) del Reglamento Interior de esta Secretaría, podrá modificar, suspender, anular ó revocar la Autorización en Materia de Impacto Ambiental, si estuviera en riesgo el Equilibrio Ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente. La presente resolución ha sido otorgada por esta Unidad Administrativa con base en la dictaminación de la información proporcionada por el solicitante cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

**DECIMO SEXTO.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental para ello ejercerán, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

El incumplimiento a los Términos fijados en esta Resolución, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la ejecución de este tipo de proyecto, así como la presentación de quejas hacia la misma en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser

**RAMÓN ALBERTO CARRILLO SYMONDS**  
PROYECTO "Plantación de Uva de Mesa"  
Página 17 de 18





**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: [REDACTED]  
Clave: 26SO2016AD101  
BITACORA: 26/MP-0211/10/16

**OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0087-17**  
VIGENCIA 02 AÑOS.

**HERMOSILLO, SONORA, A 30 DE ENERO DEL 2017**  
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga al **ING. RAMÓN ALBERTO CARRILLO SYMONDS**, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

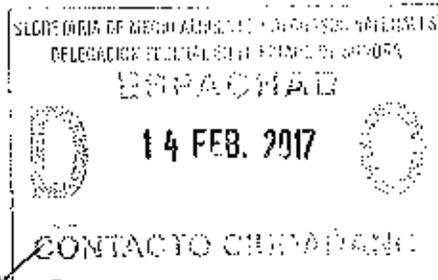
**DECIMO SEPTIMO.-** Notifíquese la presente resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA**

**GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI**



Cep. M.C. **AFONSO FLORES RAMÍREZ** - Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, SEMARNAT, México, D.F.  
Cep. Lic. **JORGE CARLOS FLORES MONGE** - Delegado de PROFEPA en Sonora - Blvd. Luis Donaldo Colón y Circuito Interior Pantano, Edif. B, 2 piso, Col. Villa Saltillo, C.P. 83200, 14to. Son.  
GACERAM/SG/UGA/DS/EEFB/1/17/17  
C:\GONZALEZ\Estadística\AUTORIZACIONES\RESUELTOS\Resueltos 2017\RAMÓN ALBERTO CARRILLO SYMONDS\Plantación de Uva de Mesa.doc

